



ARTÍCULO 17 TER

A) PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIONES DE ASESORÍAS CONTRATADAS, DETALLANDO NOMBRES, MONTOS Y EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO, INCLUYENDO LOS QUE PROVIENEN DE LA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Dependencia: COMPRAS

Responsable: Juan Carlos Ramos Arriaga

Mes/ año: Enero 2023

No.	Nombre Completo	Monto del Contrato	Origen de los Recursos		Fecha del Contrato	
			Fuente	Organismo Correlativo	Inical	Final
1						
2						
3		SIN MOVIMIENTO				
4						
5						
6						

Nota:

Juan Carlos Ramos Arriaga
 Jefe de Compras
 Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

Registro S/N

Guatemala 08 de febrero de 2023

NOTA ACLARATORIA

Con relación a lo establecido en el Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala específicamente la literal "a".

a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;

Al respecto la Dirección Administrativa Financiera informa que actualmente no se cuenta con la programación y reprogramaciones de asesorías, contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable; por lo tanto, este numeral no aplica para la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Sin otro particular. Atentamente

Lic. Rafael Ortiz Reyes
Director Administrativo Financiero
Dirección General del Patrimonio
Cultural y Natural

Cc. Archivo DAF